



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	CONCEJO MUNICIPAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	PROMOVER EL DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
META PRESUPUESTARIA	052

CONTRATACION DE SERVICIO DE ATENCIONES DE CENAS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de preparación y atención de 25 cenas por cada fecha programada para las sesiones del Concejo Municipal y asistentes, de acuerdo con el cronograma establecido.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar atención alimentaria adecuada a los miembros del Concejo Municipal y asistentes durante las sesiones programadas, garantizando la continuidad de las actividades institucionales en condiciones óptimas.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar el servicio de preparación y atención de cenas para los integrantes del Concejo Municipal y asistentes.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- PROPORCIONAR ALIMENTOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y CALIDAD.
- CUMPLIR CON LA CANTIDAD DE RACIONES REQUERIDAS.
- GARANTIZAR PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.
- ASEGURAR LA ADECUADA ATENCIÓN DURANTE LAS SESIONES DE CONCEJO.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ BRINDAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE 25 CENAS POR CADA FECHA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

02 DE JULIO DE 2026

- 25 PLATOS DE CHANCHO A LA CAJA CHINA CON ARROZ CHAUFA, AJÍ Y MATE.

16 DE JULIO DE 2026

- 25 PLATOS DE POLLO BROSTER CON PAPAS FRITAS ANDINAS, ENSALADA, CREMAS Y CHICHA MORADA CALIENTE.

05 DE AGOSTO DE 2026

- 25 PLATOS DE CHANCHO A LA CAJA CHINA CON PAPA, ENSALADA, CANCHA, AJÍ Y MATE.

20 DE AGOSTO DE 2026

- 25 PLATOS DE ENROLLADO DE POLLO CON ARROZ ÁRABE, AJÍ Y MATE.

03 DE SETIEMBRE DE 2026

- 25 PLATOS DE POLLO A LA PLANCHA CON PAPAS FRITAS ANDINAS, ENSALADA, CREMAS Y CAFÉ.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.

No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será ejecutado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 02 DE JULIO DE 2026.
- 16 DE JULIO DE 2026.
- 05 DE AGOSTO DE 2026.
- 20 DE AGOSTO DE 2026.
- 03 DE SETIEMBRE DE 2026.

8. LUGAR:

“El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría – Oficina de Secretaria General, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **cinco (05) partes**, al término de cada prestación y previa conformidad del servicio, así como la presentación de la carta de labores, de acuerdo al siguiente detalle:

- **1er pago:** Se realizará a la presentación de la carta de labores, correspondiente al servicio prestado el **02 de julio de 2026**, equivalente al **20% del monto contractual**.
- **2do pago:** Se realizará a la presentación de la carta de labores, correspondiente al servicio prestado el **16 de julio de 2026**, equivalente al **20% del monto contractual**.
- **3er pago:** Se realizará a la presentación de la carta de labores, correspondiente al servicio prestado el **05 de agosto de 2026**, equivalente al **20% del monto contractual**.
- **4to pago:** Se realizará a la presentación de la carta de labores, correspondiente al servicio prestado el **20 de agosto de 2026**, equivalente al **20% del monto contractual**.
- **5to pago:** Se realizará a la presentación de la carta de labores, correspondiente al servicio prestado el **03 de setiembre de 2026**, equivalente al **20% del monto contractual**.



13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipio Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Abog. J. CARLOS ANDRÉS TURCO
SECRETARIO GENERAL